



Concejo Municipal de Rosario

VISTO:

El desarrollo de eventos denominados “fiestas electrónicas” en la ciudad de Rosario. Teniendo en cuenta que se prevé la realización de aproximadamente trece eventos durante los próximos dos meses en la ciudad.

CONSIDERANDO:

Que hace unas semanas se produjo la tragedia en la fiesta electrónica denominada Time Warp en Buenos Aires, donde fallecieron cinco jóvenes y otros cinco quedaron internados en grave estado por la ingesta de drogas de diseño lo que generó una gran conmoción a nivel nacional e internacional.

Que para los próximos dos meses existen alrededor de trece fiestas electrónicas programadas en la ciudad de Rosario.

Que el evento más cercano será el viernes 29 de Abril, en el salón Metropolitano, del que se calcula participarán cinco mil personas.

Que lo acontecido en la ciudad de Buenos Aires debe funcionar como alerta al Estado a fin de garantizar el rol de prevención, seguimiento y control que debe ejercer.

Que según trascendió en medios de comunicación local, funcionarios de la Municipalidad de Rosario tienen en vista reunirse con productores de las denominadas fiestas electrónicas que se pretenden realizar en la ciudad con el objetivo de precisar medidas de seguridad.

Que es deber del Estado desplegar el paquete de acciones que se consideren necesarias con el fin de garantizar la seguridad de los asistentes a este tipo de eventos.

Que desde el Concejo Municipal ya se han aprobado algunas propuestas al respecto tales como la firma de un convenio entre el Municipio y profesionales del Centro de Estudios en Drogadependencia y Sida de la Universidad Nacional de Rosario con el objetivo de implementar estrategias de reducción de daños en las fiestas electrónicas.

Concejales Diego Giuliano Bloque Rosario Federal- PJ.



Concejo Municipal de Rosario

Que la ciudad tiene una nutrida agenda de este tipo de fiestas pudiendo reunir hasta seis o siete mil personas, suma que se podría acrecentarse debido a la reciente suspensión de estas producciones en la ciudad de Buenos Aires.

Que en la normativa municipal existente que regula la realización de espectáculos públicos (Ord. Nro. 7218) no se contempla específicamente acontecimientos y eventos de esta índole.

Que es preciso conocer el marco normativo bajo el cual se habilitan las denominadas fiestas electrónicas en la ciudad.

Que es necesario que el estado municipal implemente medidas de control y de seguridad necesarias a fin de impedir el ingreso, consumo y venta de drogas durante el transcurso de este tipo de eventos, evitando que se distribuyan estupefacientes ilegales o narcóticos que pongan en riesgo la salud de los asistentes; como asimismo desarrolle campañas que apunten a la prevención y a la concientización sobre los efectos de las drogas, entre otras estrategias que protejan a los concurrentes.

Es por lo expuesto que el concejal abajo firmante eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1.- Encomendar al DEM para que a través de las Secretarías Municipales de Control y de Salud, se establezcan las siguientes medidas de control y de seguridad respecto de los eventos, encuentros y.o fiestas electrónicas y.o “rave” que en el futuro se realicen en jurisdicción de la ciudad:

a.- Encuadrar dentro de las normativas vigentes en la ciudad en materia de espectáculos públicos la realización de las mencionadas fiestas electrónicas, garantizando que los espacios y.o sitios donde se desarrollen estos eventos resulten seguros y apropiados,

b.- Implementar medidas y acciones para impedir el ingreso y la venta de drogas durante el transcurso de este tipo de eventos evitando, a través de los controles

Concejal Diego Giuliano Bloque Rosario Federal- PJ.



Concejo Municipal de Rosario

administrativos y por intermedio de las fuerzas de seguridad competentes, que en cualquier caso se distribuyan estupefacientes ilegales o narcóticos que pongan en riesgo la salud de los asistentes, en forma directa o indirecta y a través de cualquier medio que pueda utilizarse

c.- Desarrollar campañas que apunten a la prevención y a la concientización sobre los efectos de las drogas, con una visualización de los lugares de atención y la mayor capacitación de todas las personas involucradas en la organización, especialmente en casos de abusos de drogas

d.- Entregar folletería explicativa en la entrada de las fiestas y cartelera que señalice en forma clara leyendas contra el abuso de sustancias adictivas en general

e- Informar a este Cuerpo acerca del funcionamiento y la habilitación de los locales comerciales en los que habrán de desarrollarse estos eventos, indicando

e.1) requisitos exigidos para el otorgamiento de tales habilitaciones,

e.2) si cuenta con la cobertura de servicio médico

e.3) para cuántas personas se encuentra habilitado el evento

e.4) cuándo y cómo se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso,

e.5) quién solicitó la habilitación pertinente y

e.6) si el local cuenta con un seguro de responsabilidad civil y, en caso afirmativo, quién lo contrató y alcances de la cobertura dispuesta.

f. Se indique los datos constitutivos de la empresa organizadora, sus accionistas y directores/as.

g- Informe si el Municipio de Rosario ha aplicado sanciones a la/s empresa/s organizadoras del evento



Concejo Municipal de Rosario

h.- Disponer se realicen inspecciones en el interior y/o en las inmediaciones del evento durante el desarrollo del mismo, remitiendo con posterioridad un informe acerca de la intermitencia con que se realizaron, horarios de cada uno de ellos, detallando si se registró alguna irregularidad.

i.- Disponer controles de ingreso por parte de los organizadores del evento, mediciones de público durante el evento y medidas eficaces para impedir el ingreso de menores de edad, informando con posterioridad cada uno de ellos

j.- Informar acerca del funcionamiento en forma adecuada de los sistemas de ventilación, circulación de aire y aire acondicionado.

k. Especifique y remita copia de los protocolos de seguridad y salud con los que cuenta el Municipio en ocasiones de estos eventos multitudinarios.

l. Disponer se cuente con equipos de socorristas capacitados en emergentología y siniestros.

Artículo 2.- De Forma. Comuníquese con sus considerando.